



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85-2020-A-MDSS

San Sebastián, 11 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El OFICIO N° 000353-2020-SDDPCDPC/MC, INFORME N° 112-2020-MAC/SGAUR/GDUR/DSS, OPINIÓN LEGAL N° 100-2020-GAL-MDSS. y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n.º 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 en la cual establece "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 73 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 1.3. Habilitación urbana, (...) así mismo cusco establece en el artículo 78 "El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad, pudiendo ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de densa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario", así también en el numeral 3 artículo 79 respecto a funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales 3.6. "Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas, 3.6.2 Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica";

Que, mediante Ley n.º 30494 se modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señalando en su numeral 5, artículo 4 (...) Comisión Técnica; Es el órgano colegiado regulado por la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside. b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



donde dicha institución tenga representación. e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico (...), y en su artículo 7° "Son delegados Ad hoc los acreditados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente. Las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc en los siguientes casos: a. Ministerio de Cultura - MC (Antes Instituto Nacional de Cultura - INC) para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda (...);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señalando que, Artículo 10º numeral 10.1. Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley n.º 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley; 10.2. Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad; 10.3. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos; 10.4. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad; 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 41-2020-A-MDSS de 04 de febrero de 2020, se conforma la COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020;

Que, mediante Oficio n.º 000353-2020-SDDPCDPC/MC de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, remite la Resolución

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Ministerial n.º060-2020-MC de 17 de febrero de 2020 por el cual el despacho Ministerial designa a los delegados Ad Hoc arqueólogos del Ministerio de Cultura ante las Municipalidades Provinciales y Distritales del Cusco;

Que, mediante Informe n.º 112-2020-MAC/SGAUR/GDUR/DSS, de 06 de marzo de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento respecto a la contratación de personal bajo el Régimen laboral CAS, para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual inicio sus labores en fecha 05 de marzo del presente año, motivo por el cual, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 41-2020-A-MDSS de fecha 04 de febrero de 2020; asimismo, en esta se incluya a los delegados AD HOC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en la especialidad de arqueología;

Que, mediante Opinión Legal n.º 100-2020-GAL-MDSS de 11 de marzo de 2020, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA: visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye INCLUIR EN LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020, a los delegados Ad Hoc acreditados en la especialidad de arqueología del Ministerio de Cultura;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 41-2020-A-MDSS de 04 de febrero de 2020, que conformó la **COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020**, ello en mérito a los considerandos y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º060-2020-MC de 17 de febrero de 2020, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Nº COLEGIATURA
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>			
TITULAR	ARQUITECTO	MILAGROS ALVAREZ CCORIMANYA	CAP 13058
SUPLENTE	ARQUITECTO	CARMEN JULIA LOAYZA JARA	CAP 11216
<b>COMISIÓN DE ARQUITECTURA</b>			
TITULAR A	ARQUITECTO	MARIA YNES HERMINIA PEREZ CUENTAS	CAP 3152
TITULAR B	ARQUITECTO	YOLANADA PACHECO LETONA	CAP 6413
SUPLENTE	ARQUITECTO	RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
<b>COMISIÓN DE ESTRUCTURAS</b>			
TITULAR	INGENIERO	WILLIAM AMILCAR PUMA CONDORI	CIP 13877
<b>COMISIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
TITULAR	INGENIERO	PEDRO ANTONIO BENAVIDES SALAZAR	CIP 66475
<b>COMISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



TITULAR	INGENIERO	NILTON HINOJOSA VALENCIA	CIP 41212
<b>DELEGADOS AD HOC DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO</b>			
TITULAR	ARQUITECTO	ELISEEVA ANNA HUACHACA PERALTA	CAP 11378
ALTERNO	ARQUITECTO	SONIA CHACON DIAZ	CAP 12055
TITULAR	ARQUEOLOGO	ERMINIA ESENARRO NINA	COARPE 040743
ALTERNO	ARQUEOLOGO	CARLOS ANTONIO ARRIOLA TUNI	COARPE 042365

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la comisión constituida en el artículo precedente ejerza sus funciones conforme al Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su atención conforme a ley, así como a todos los interesados.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
  
Abg. Isis Cusi Ouyllor Quispe Quispe  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
A alcaldía,  
G. Municipal  
G. Des. Urb. Rural  
Designados  
Archivo.

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**